

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020)

Expediente: 11001 3334 003 2020 00109 00
Demandante: Luis Enrique Correa Toro
Demandados: Ministerio de Transporte.

Asunto: **Admite Tutela.**

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

PRIMERO.- Por reunir los requisitos legales, **admítase** la presente acción de tutela, interpuesta en nombre propio por el señor Luis Enrique Correa Toro, identificado con cédula de ciudadanía 71.665.386.

SEGUNDO.- Por Secretaría, notifíquese por el medio más expedito y eficaz, esta providencia a la Ministra de Transporte y al Director de Transporte y Transito-Grupo Reposición Integral de Vehículo – Grupo Coordinación Runt de la misma entidad, quienes dispondrán del término de tres (3) días, contados a partir de la respectiva notificación, para pronunciarse sobre los hechos expuestos por el accionante, así como para allegar y solicitar las pruebas que consideren pertinentes.

En aplicación del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, el numeral 7º del artículo 175 y el artículo 197 de la Ley 1437 de 2011, en el informe se deberá incluir el nombre completo y correo electrónico del funcionario a quien le correspondería el cumplimiento del fallo de tutela, como también el correo electrónico de la entidad.

TERCERO.- Notifíquese por el medio más expedito y eficaz al accionante en la dirección señalada en el escrito de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERICSON SUESCUN LEÓN
JUEZ